



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

10 JUN 2025

Elena Mendoza Polo
FEDATARIO

REGISTRO N°

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 253-2025-MPSC

Huamachuco, 09 de junio de 2025

ESTABLECER encargo interno a servidor de la presente Entidad, según el siguiente cuadro detalle:		
NRO.	CONCEPTO	DETALLE
1	Encargado(a)	Lic. CARLOS ROMERO CERIN CHACON, con DNI, N° 41101593
2	Monto del encargo	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)
3	Motivo del encargo	Pago del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y servicio de hospedaje y movilidad local y refrigerios para diez personas, que participarán en las danzas típicas (contradanza, incas y emplumados) en el Conversatorio denominado: "José Faustino Sánchez Carrión: A 200 años de su Legado Republicano", a realizarse el día 10 de junio de 2025, en la ciudad de Lima (día de salida: 09.06.2025 y día de retorno 11.06.2025), a invitación del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.
4	Causa del Encargo	El Oficio N° 598-2024-2025-DAFBC/CR, el Informe No. 096-2025-MPSC-GM-GDS-AECDYS/UC, el Oficio No. 1947-2025-MPSC-GM/GDS, Informe No. 0417-2025-MPSC/S.G.LOG/GRB, Informe No. 143-2025-MPSC/S.G.LOG de fecha 09 de junio de 2025 y la Certificación de Crédito Presupuestario No. 0000001461 de fecha 09 de junio de 2025, por el importe de S/ 2,500.00
5	Plazo de rendición de cuentas	Tres (3) días hábiles posteriores de finalizada la actividad, bajo responsabilidad.



EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;



VISTOS: El Oficio N° 598-2024-2025-DAFBC/CR, el Informe No. 096-2025-MPSC-GM-GDS-AECDYS/UC, el Oficio No. 1947-2025-MPSC-GM/GDS, Informe No. 0417-2025-MPSC/S.G.LOG/GRB, Informe No. 143-2025-MPSC/S.G.LOG de fecha 09 de junio de 2025 y la Certificación de Crédito Presupuestario No. 0000001461 de fecha 09 de junio de 2025, por el importe de S/ 2,500.00; con 007 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía, que les es reconocida por la carta magna del país, se ve materializada en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. No hay reelección inmediata para los alcaldes. Transcurrido otro período, como mínimo, pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones. Su mandato es revocable, conforme a ley. El mandato de alcaldes y regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución. (Artículo modificado por Ley 30305, publicada el 10 de marzo de 2015.)

Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

10 JUN. 2025

Elena Mendoza Polo
FEDATARIO

REGISTRO N°

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. **5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.** 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. 7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. **8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.** 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 197°.- Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridades ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo"

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con Oficio N° 598-2024-2025-DAFBC/CR de fecha 29 de mayo del 2025 emitido por el congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, haciendo la invitación a participar en el Conversatorio denominado: "José Faustino Sánchez Carrión: A 200 años de su Legado Republicano", con Informe No. 096-2025-MPSC-GM-GDS-AECDYS/UC del Responsable de la Unidad de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Social y el Oficio No. 1947-2025-MPSC-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando giro de anticipo de Encargo Interno por el importe de Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles, a nombre del servidor municipal Lic. CARLOS ROMERO CERIN CHACON, con la finalidad de cubrir gastos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) hospedaje, movilidad local y refrigerios para diez personas que participarán en las danzas típicas (contradanza, incas y emplumados) en el Conversatorio denominado: "José Faustino Sánchez Carrión: A 200 años de su Legado Republicano"; a realizarse en los días 09 y 10 de junio de 2025, en la ciudad de Lima; y, mediante proveído del Gerente Municipal se dispone su atención;

Que, con Informe N° 0143-2025-MPSC/S.G.LOG, la Subgerente de Logística de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, comunica y recomienda a la Gerencia de Administración que el área usuaria solicite encargo interno para cubrir los gastos por cuanto no se cuenta con proveedores en dicha ciudad; recomendando realizar el encargo interno;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000461 de fecha 09.06.2025, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional autoriza el giro del citado Encargo Interno;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 293-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada "Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno", donde se establece los requisitos, procedimientos para la solicitud y autorización del encargo, otorgamiento, utilización y rendición del encargo por parte del servidor responsable;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Formato 01 – Solicitud de encargo teniendo como personal designado para el encargo al servidor municipal Lic. CARLOS ROMERO CERIN CHACON, Responsable de la Unidad de Cultura – Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, con la finalidad de cubrir gastos de alimentación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

10 JUN. 2025

Elena Mendoza Polo
FEDATARIO

REGISTRO N°

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

(desayuno, almuerzo y cena) hospedaje, movilidad local y refrigerios para diez personas que participarán en las danzas típicas (contradanza, incas y emplumados) en el Conversatorio denominado: "José Faustino Sánchez Carrión: A 200 años de su Legado Republicano"; a realizarse en los días 09 y 10 de junio de 2025, en la ciudad de Lima, así como el Formato N° 04, Autorización de descuento, suscrito y firmado por el citado servidor;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto, es procedente conceder el encargo interno solicitado, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad realizar el giro a nombre del servidor solicitante;

Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Desarrollo Social y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FACULTAR al Área de Tesorería de la entidad, girar el Encargo Interno, por el importe de Dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00) a nombre del servidor municipal Lic. CARLOS ROMERO CERIN CHACON, Responsable de la Unidad de Cultura – Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para cubrir los gastos de pago del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y servicio de hospedaje, movilidad local y refrigerios para diez personas, que participarán en las danzas típicas (contradanza, incas y emplumados) en el Conversatorio denominado: "José Faustino Sánchez Carrión: A 200 años de su Legado Republicano", a realizarse el día 10 de junio de 2025, en la ciudad de Lima (día de salida: 09.06.2025 y día de retorno 11.06.2025), a invitación del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.

Artículo Segundo: AFÉCTESE el pago a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 00000001461, en el monto consignado en el artículo precedente; debiendo el servidor responsable rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC-GADM.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
GM/GDS/Interesado/ACONT/ATES/ATI/Archivo
VCHL/nap.